CONTRATO ID Nº 422.283
ADENDA Nº 02 – AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO - RECTIFICACION DE ADENDA 01
TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Marlene Graciela Ocampos Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, en su carácter de Presidenta nombrado en virtud del Decreto Nº 90/2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., domiciliada en 1 de Mayo y Chaco Boreal, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente el Sr. Reinerio Buzo Ortiz, con Cédula de Identidad N° 353.467, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la ampliación de montos del Contrato ID Nº 422.283, para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.

CLAUSULA PRIMERA: Rectificar el monto de la Adenda Nº 01 al Contrato ID 422.283, quedando fijada en la suma de Gs. 222.154.173.- (Guaraníes Doscientos veintidós millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres), para la prestación del servicio de transporte de indígenas a sus respectivas comunidades

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratante y el Proveedor ratifican todas las demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por	**Reinerio Buzo Ortiz** **EMPRESA DE TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.** **Proveedor**	**Firmado por**	**Marlene Graciela Ocampos Benítez** **Presidenta – INDI** **Contratante**

NASA TRANSPORTE
Nueva Asunción S.A.
Tel.: 940 332 Villa Elisa

CONTRATO ID Nº 422.283
ADENDA Nº 01 – AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO
TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con Cédula de Identidad N° 1.883.258, en su carácter de Presidente nombrado en virtud del Decreto Nº 8.783/2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRESA DE TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., domiciliada en 1 de Mayo y Chaco Boreal, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente el Sr. Reinerio Buzo Ortiz, con Cédula de Identidad N° 353.467, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la ampliación de montos del Contrato ID Nº 422.283, para la prestación del servicio de TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES.

CLAUSULA PRIMERA: Ampliar el monto de la suma fijada en la Cláusula Quinta del Contrato ID 422.283, en la suma de Gs. 222.154.174.- (Guaraníes Doscientos veintidós millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro), para la prestación del servicio de transporte de indígenas a sus respectivas comunidades

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratante y el Proveedor ratifican todas las demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los Veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por **Sr. Reinerio Buzo Ortiz**
EMPRESA DE TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Proveedor

Firmado por **Sr. Pablo Eduardo Santacruz**
Presidente – INDI
Contratante